



ORGANO INFORMATIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO
AÑO, XV, NÚMERO 360, 14 DE JULIO DE 2022

SUMARIO

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO PARA LA PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN 2022- 2025.

LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12, 13 Y 16 DE LA LEY PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR ACTOS DE DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO 35 Y 36 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONVOCA

A participar en el proceso para integrar el Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación 2022-2025.

CONTEXTO Y OBJETIVO GENERAL:

Contexto:

De conformidad con los artículos 12, 13 y 16 de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México integrará un órgano ciudadano de opinión y asesoría de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos que desarrollen en materia de prevención y eliminación de la discriminación, el cual se denominará Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación, cuyo funcionamiento y trabajos serán supervisados por el propio Organismo.

Dicho órgano estará integrado por un número no menor de diez, ni mayor de quince personas ciudadanas, representantes de los sectores: privado, social y de la comunidad académica, -donde por lo menos una de ellas deberá ser de extracción indígena- y que por su experiencia en prevención y eliminación de la discriminación puedan contribuir al logro de los objetivos de la Comisión, así como por una persona integrante designada por la Comisión Legislativa de Derechos Humanos; quienes durarán en su cargo tres años, y podrán ser ratificadas por una sola vez, por otro periodo igual.

Objetivo de integración del Consejo:

La protección, difusión y promoción de los derechos humanos constituyen el eje fundamental del actuar cotidiano de quienes buscan la resignificación de las prerrogativas fundamentales, para mejorar las condiciones de vida de las personas, especialmente de los grupos de la población más susceptibles a enfrentar la discriminación, la exclusión o la violencia y que tenga como resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica o de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, entre otras, así como para fortalecer el Estado de Derecho, los valores democráticos y la paz.

Por ello, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, busca integrar un órgano de opinión que se encuentre representado por todos los sectores que reflejen la realidad de grupos o personas en situación de vulnerabilidad imperante en la entidad y para lograrlo convoca a personas físicas o jurídico colectivas, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, fundaciones sin fines de lucro y sociedad en general, que hayan demostrado especial interés en la promoción, respeto, protección y defensa de los derechos humanos, así como en la prevención y atención de la discriminación a grupos en situación de vulnerabilidad, a participar en el proceso de registro y elección de los representantes de la sociedad en el Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación 2022-2025, que se llevará a cabo **a partir de la fecha de la publicación** en la “Gaceta de Gobierno” y en la Gaceta de Derechos Humanos al **quince de agosto de dos mil veintidós**, en la forma y fechas que se especifican a continuación en las siguientes:

BASES:

I. GENERALES:

El cargo de integrante del Consejo, será honorífico, por lo que no recibirá retribución, emolumento o compensación alguna por su participación.

Las y los integrantes de dicho órgano se elegirán por su experiencia en la defensa y promoción de los derechos humanos, así como en la prevención y eliminación de cualquier forma de discriminación de los grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de que puedan contribuir al logro de los objetivos de la Comisión.

I. REQUISITOS.

Las y los integrantes del Consejo, durarán en su cargo tres años y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser mexiquense por nacimiento o residencia, o que por sus acciones tengan un impacto favorable en la protección, divulgación y defensa de los derechos humanos en el Estado de México.
2. Currículum Vitae (tres cuartillas como máximo), mismo que deberá contar con:
 - a. Nombre completo,
 - b. Domicilio,
 - c. Número telefónico,
 - d. Correo electrónico, y
 - e. Una fotografía a color.
3. Comprobante domiciliario con una antigüedad no mayor a tres meses.

4. Carta de exposición de motivos (tres cuartillas como máximo) en la que se manifieste el interés por ser parte del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación del Estado de México y al sector que desea representar.
5. Carta de Postulación expedida por una organización de la sociedad civil o institución pública.
6. Material probatorio o evidencias fotográficas, documentales o audiovisuales en el que se demuestre el trabajo realizado a favor de la protección, divulgación y defensa de los derechos humanos de algún grupo en situación de vulnerabilidad o susceptible de discriminación en el Estado de México.
7. Tener un mínimo de edad de 18 años.
8. Contar con una trayectoria honorable o con experiencia y conocimientos a favor de la defensa y promoción de los derechos humanos de algún grupo susceptible de discriminación en el Estado de México.
9. No pertenecer a la dirigencia de partido político alguno, estar conteniendo por un cargo de elección popular o desempeñarse dentro del servicio público.
10. Presentar un Plan de Trabajo Anual en el que se incluyan actividades enfocadas al sector que desee representar en el Consejo.

II. REGISTRO.

El registro procederá desde la publicación de la presente convocatoria en la “Gaceta de Gobierno” y en la Gaceta de Derechos Humanos, hasta las 18:00 (dieciocho) horas del día quince de agosto del año dos mil veintidós y será realizado de manera gratuita.

La documentación será recibida en días hábiles dentro de un horario comprendido de 9:00 (nueve) a 18:00 (dieciocho) horas, en las instalaciones del edificio sede de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, ubicado en la Av. Nicolás San Juan, número 113, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Código Postal 50010, Toluca, Estado de México; o cualquiera de las Visitadurías Generales de este Organismo.

Las y los postulantes no podrán inscribirse en más de una categoría.

Asimismo, el registro y la documentación soporte podrá ser recibida en la dirección de correo electrónico consejo.ciudadano@codhem.org.mx en formato PDF y en un solo archivo.

III. CATEGORÍAS.

Para efectos de la presente convocatoria, las categorías de participación serán las siguientes:

1. Sector Mujeres.
2. Sector Indígenas.
3. Sector Personas Adultas Mayores.
4. Sector LGBTTTTIQ+.
5. Sector Personas con Discapacidad.
6. Sector Niñas, Niños y Adolescentes.
7. Sector Periodistas.
8. Sector Personas Privadas de la Libertad.
9. Sector Personas con VIH SIDA.
10. Sector Migrantes.

IV. MECÁNICA DE LA SELECCIÓN.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, elegirá a través de un Comité de Selección, a quienes ocupen los cargos de Consejeras y Consejeros Propietarios (as) y Suplentes por cada uno de los sectores que integran dicho órgano colegiado, tomando en cuenta el cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado correspondiente, con la finalidad de que los mejores perfiles, por su experiencia en la atención y prevención de la discriminación, coadyuven en cumplir los objetivos de este Organismo. Su decisión será inapelable e inobjetable.

El Comité de Selección, estará integrado de la forma siguiente:

- La persona titular de la Presidencia de la Comisión, quien lo presidirá;
- La persona titular de la Secretaría General de la Comisión, quien tendrá a su cargo la Secretaría Técnica del Comité de Selección;
- La persona titular de la Primera Visitaduría General;
- La persona titular de la Segunda Visitaduría General; y
- La persona titular de la Unidad Jurídica y Consultiva

Las determinaciones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, la Presidencia del Comité tendrá voto de calidad.

V. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.

La resolución definitiva de la presente convocatoria deberá hacerse en un plazo no mayor a los 45 días hábiles, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los resultados serán publicados en “Gaceta de Gobierno”, en la Gaceta de Derechos Humanos (Órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México), en el periódico de mayor circulación en el territorio estatal y los medios de información oficiales de esta institución.

Las y los Consejeros serán designados, considerando las determinaciones del Comité de Selección, por Acuerdo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; con excepción del que designe la Cámara de Diputados a través de su Comisión Legislativa de Derechos Humanos, en términos de los artículos 13 de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, así como 4 de los Lineamientos del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación.

VI. INICIO DEL ENCARGO.

El inicio de las labores del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación, será determinado mediante Acuerdo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

VII. TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES.

La información presentada, exhibida y/o utilizada por las y los participantes, estará sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

VIII. RESOLUCIÓN DE CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en definitiva por el Comité de Selección.

IX. INFORMES.

A los teléfonos 01 800 999 400, (722) 2 36 05 60 Ext. 2240, 2222 y a los correos electrónicos consejo.ciudadano@codhem.org.mx y secretaria.general@codhem.org.mx

Toluca de Lerdo, Estado de México, **13 de julio de 2022**

(rúbrica)

M. EN D. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL
ESTADO DE MÉXICO**

Gaceta de Derechos Humanos, órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, editada por la Unidad Jurídica y Consultiva, Año XIV, número 360, julio 14 de 2022.

Myrna Araceli García Morón
Presidencia

Mara Krizia Beltrán Sánchez
Directora de la Unidad Jurídica y
Consultiva

Jesús Ponce Rubio
Secretario General y Secretario
Técnico del Consejo Ciudadano para la Prevención y
Eliminación de la Discriminación

Raúl Zepeda Sánchez
Subdirección de Asuntos Jurídicos

Mario Enrique Rosales Caballero
Subdirección de Interlocución
Gubernamental y Legislativa

Eduardo Castro Ruíz
Líder "A" de Proyecto

© D.R. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México Dr. Nicolás San Juan número 113, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca México, C. P. 50010, teléfono (01722) 2 36 05 60. Disponible en: www.codhem.org.mx

Reserva de derechos al uso exclusivo núm. 04-2009-052611285100-109. Número de Registro del Logotipo: 03-2009-050711425000-01.

La información que se publica es íntegra de acuerdo a como es emitida por las áreas solicitantes.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.